

SALLIQUELO, 15 DE DICIEMBRE DE 2.005.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el H.C:D. proceda a la ratificación de la firma del citado Convenio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratificase en todos su términos el Convenio de Adecuación firmado entre el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1188/05.-


JUAN J. DESCALZO
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-